

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE  
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA  
2016-2018



CULTURA  
PROSPERIDAD  
BERBERIATZ  
PROSPERIDAD  
CULTURA

# Gaceta Municipal

## Órgano Oficial

ATIZAPAN  
DE



**Número 131 Año 07 de julio de 2017**

## PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

## CONTENIDO

**ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA QUINCUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

1.- PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017 Y DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017. (PÁGINAS 4-4)

2.- INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. (PÁGINAS 5-7)

3.- ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2017, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS. (PÁGINAS 7-8)

4.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE UNA PENSIÓN MENSUAL POR LA ESTANCIA DE VEHICULOS EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE PAGA, CON UN COSTO DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.). (PÁGINAS 8-9)

5.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING.

JOSÉ ANTONIO DÁVILA SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y CULTURAL ARBOLEDAS 2000, A. C., PARA QUE SE LE OTORQUE UN APOYO ECONÓMICO POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA LLEVAR A CABO LA CARRERA CIRCUITO ARBOLEDAS 2017, EDICIÓN XXVIII, A CELEBRARSE EL DOMINGO 16 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. (EXPEDIENTE SHA/077/CABILDO/2017). (PÁGINAS 9-10)

6.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA DESINCORPORACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 863.00 M2., UBICADO EN LA COLONIA MÉXICO 86 Y LA INCORPORACIÓN DE UN PREDIO PARTICULAR AL PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE LA PERMUTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA, REAL DE XOCHINAHUAC, ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA POR LA C. PETRA CRUZ PAEZ, RESPECTO DE UN PREDIO DE SU PROPIEDAD UBICADO EN HOGARES DE ATIZAPÁN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS. (EXPEDIENTE SHA/015/CABILDO/2017). (PÁGINAS 10-24)

7.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. CARLOS TREJO ESTRADA, SUBDIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE OTORGAR EN COMODATO SIETE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES, DETALLADOS EN EL OFICIO S.H.A./2690/2017, A FAVOR DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/064/CABILDO/2017). (PÁGINAS 24-39)

8.- DICTAMEN QUE EMITEN DE MANERA CONJUNTA LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTACIÓN Y DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA LIC. CLAUDIA MA. GUTIÉRREZ LORENZO LAUCES, COORDINADORA DE MEJORA REGULATORIA, PARA QUE SE AUTORICE LA LICENCIA PROVISIONAL DE FUNCIONAMIENTO PARA NEGOCIOS DE BAJO RIESGO. (EXPEDIENTE SHA/049/CABILDO/2017). (PÁGINAS 39-50)

9.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ENRIQUE GONZÁLEZ FONSECA, DIRECTOR DE SERVICIOS AL AUTOTRANSPORTE PARA QUE SE AUTORICE AFECTAR LA CUENTA DEL RESULTADO DEL AÑO 2016, PARA EFECTOS DE PODER CONTABILIZAR LAS FACTURAS QUE AMPARAN LOS TRABAJOS DEL “CONTRATO PLURIANUAL DEL ARRENDAMIENTO, SOLUCIÓN MANO EN LLAVE DEL SISTEMA DE COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO DE 10 TERMINALES ELECTRÓNICAS HAND HELD QSMX2 Y ALOJAMIENTO DE LA

BASE DE DATOS EN SITE DE PALACIO MUNICIPAL. (EXPEDIENTE SHA/040/CABILDO/2017). (PÁGINAS 50-70)

**PROPUESTA DE DISPENSA DE LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LAS ACTAS LEVANTADAS CON MOTIVO DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2017 Y DE LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 30 DE JUNIO DEL AÑO 2017 DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2016 – 2018.**

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 27 de junio del año 2017.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

Se dispensa la lectura y se aprueba por **unanimidad de votos a favor** el Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2016 – 2018, de fecha 30 de junio del año 2017.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**INFORME DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DURANTE EL MES DE JUNIO SE TURNARON 13 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **2 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **06 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: **2 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN: **1 EXPEDINTE**
- COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN: **2 EXPEDIENTES.**

**DURANTE EL MES DE JUNIO SE RESOLVIERON 18 EXPEDIENTES:**

- COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA: **13 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL: **4 EXPEDIENTES.**
- COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN: **1 EXPEDIENTE.**

**QUEDAN PENDIENTES DE DICTAMINAR 41 EXPEDIENTES:**

- **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN: 05 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL).**
- **COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL: 01 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL: 04 EXPEDIENTES.**
- **COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN: 11 EXPEDIENTES. (UNO DE ELLOS COMPARTIDO CON LA COMISIÓN EDILICIA DE MEJORA REGULATORIA Y GOBIERNO DIGITAL).**
- **COMISIÓN DE HACIENDA: 06 EXPEDIENTES.**
- **COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO: 01 EXPEDIENTE.**
- **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA: 13 EXPEDIENTES.**

**ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN. SIENDO EL SIGUIENTE:**

- **EXPEDIENTE SHA/093/CABILDO/2017), BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/281/2017, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA EL LIC. BASILIO GONZÁLEZ NUÑEZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CONSULTATIVA PARA LA RECUPERACIÓN GRADUAL Y SOSTENIDA DE LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES Y PROFESIONALES, PARA QUE SE SUSTITUYA EN LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, LA REFERENCIA AL SALARIO MÍNIMO POR LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA), CON VENCIMIENTO AL DÍA 28 DE ENERO DEL AÑO 2017.**

- **EXPEDIENTE SHA/045/CABILDO/2017)**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 2REG/285/2017, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, ABASTO Y RASTRO.

**ASIMISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 76 SEGUNDO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, SE DA CUENTA DEL EXPEDIENTE QUE CAUSA BAJA, A SOLICITUD DE LA C. ELIA BRICEÑO MENDOZA, SÉPTIMA REGIDORA Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN. SIENDO EL SIGUIENTE:**

- **EXPEDIENTE SHA/001/CABILDO/2017)**, BAJA SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO 7REG/277/2017, ASUNTO RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. ANDREA BERENICE ACOSTA HERRERA, APODERADA LEGAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OPERADORA VIPS, S. DE R. L. DE C.V., PARA QUE SE AUTORICE EL CAMBIO DE GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS HASTA 12 GRADOS GL EN LOS ALIMENTOS A RESTAURANTE BAR, PARA EL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “EL PORTÓN”, UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE NO.388, FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, EN ESTE MUNICIPIO.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE DESPUÉS DE UNA INSPECCIÓN REALIZADA EN EL LUGAR POR PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD, ÉSTE SE ENCUENTRA YA CERRADO Y NO TIENE NINGÚN TIPO DE ACTIVIDAD COMERCIAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**ACUERDO POR EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2017, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

***PRIMERO.- EL QUE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, HABILITA LOS DÍAS 17, 18, 19, 20 Y 21 DE JULIO DEL AÑO 2017, A EFECTO DE LLEVAR A CABO PROCESOS DE LICITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS.***

***SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS EL ACUERDO QUE ANTECEDE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.***

***TERCERO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.***

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE UNA PENSIÓN MENSUAL POR LA ESTANCIA DE VEHÍCULOS EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE PAGA, CON UN COSTO DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

***PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, A SOLICITUD DEL H. CABILDO ATORIZA TURNAR A LA COMSIÓN EDILICIA DE HACIENDA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL DE LA VEGA SUÁREZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE AUTORICE EL COBRO DE UNA PENSIÓN MENSUAL POR LA ESTANCIA DE VEHÍCULOS EN EL ESTACIONAMIENTO MUNICIPAL DE PAGA, CON UN COSTO DE \$400.00 (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PAGADEROS LOS PRIMEROS CINCO DIAS DE CADA MES, CON UN MÁXIMO DE 50 ESPACIOS RESERVADOS PARA LA FIGURA DE PENSIÓN. (Expediente SHA/077/CABILDO/2017)***

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Acuerdo por el que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, envía a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural Arboledas 2000, A. C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año. (Expediente SHA/077/CABILDO/2017).**

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
-----**ACUERDO**-----  
-----

**ÚNICO.-** Se aprueba turnar a la Comisión Edilicia de Hacienda, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el Ing. José Antonio Dávila Sánchez, Presidente de la Asociación Deportiva y Cultural Arboledas 2000, A. C., para que se le otorgue un apoyo económico por la cantidad de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 m.n.) para llevar a cabo la Carrera Circuito Arboledas 2017, Edición XXVIII, a celebrarse el domingo 16 de julio del presente año. (Expediente SHA/077/CABILDO/2017).

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que celebran por una parte el H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza y por la otra, Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, respecto de un predio de su propiedad ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados. (Expediente SHA/015/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/015/CABILDO/2017.**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, 112, 113, 116, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 2, 3, 27, 31

**fracciones XI, XV, XVI, 33 fracciones I y VI, 34, 39, 49,52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I, 66 y 69 inciso r) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5, fracciones III y VI, 31 fracción II y 33 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios; 1, 16 y 17 del Bando Municipal; 1, 2 fracción VII, 5, 55, 57 párrafo primero y segundo 58, 63 fracción XIX, 71 fracción VI y 73 del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza; al tenor de los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por los siguientes integrantes:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal</b>	<b>Presidente</b>
<b>C. María Luisa Gudiño Aguilar Octava Regidora</b>	<b>Secretaria</b>
<b>C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora</b>	<b>Vocal</b>
<b>C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor</b>	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para

**conocer y resolver en sus términos, la** solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que **se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, turnado mediante el punto 6.10. de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 27 de enero del año 2017, con número de expediente SHA/015/CABILDO/2017.**

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno a las 11:00 hrs, el día 03 de mayo del 2017, en la Sala de Cabildo de este Municipio, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, en donde cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró improcedente la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de

su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, esto en virtud de que no cumple con lo establecido en el artículo Octogésimo Cuarto de Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se expone.

### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 13 de diciembre del 2016, el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, remitió el oficio con número S.H.A/PM/61762016, al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento, con la finalidad de que sea sometida dicha situación para su estudio, análisis y dictaminación de la Comisión Edilicia de Patrimonio, la permuta de los predios que se describen a continuación:

a).-"EL AYUNTAMIENTO". Permuta una superficie de 863 metros cuadrados, del predio ubicado en lote 03(Tres) de la manzana 01(Una), en la zona 02(Dos) con las siguientes medidas y colindancias:

**NOROESTE: 5.65 cinco metros sesenta y cinco centímetros con lote 2**

**SURESTE: 46.70 Cuarenta y seis metros setenta centímetros con Calle Argentina.**

**SUROESTE: 31.00 Treinta y un metros con límite de expropiación**

**NOROESTE: 53.20 Cincuenta y tres metros veinte centímetros con lotes 04, 05, 06, 07,08 y 02.**

b).-"LA ASOCIACIÓN". Permuta una superficie de 1000 metros cuadrados, del predio ubicado en manzana 39 lote 1 en Avenida Hogares de la

**Alegría, Colonia Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza con las siguientes descripciones, medida y colindancias:**

**AL NORTE: 15.49 metros con lote 1 manzana 39**

**AL SUR: 12.92 metros con Avenida Hogares de Atizapán**

**AL ESTE: 75.48 metros con Iglesia**

**AL OESTE: 84.92 metros con Lote 1 manzana 39..."**

**II.- Mediante oficio número S.H.A./TUR/COM./015/2017, de fecha 31 de enero del año 2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para dar cumplimiento a lo acordado en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 27 de enero del año 2017, para estudio, análisis y dictaminación, la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta, acto jurídico que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, por lo que sometemos a la consideración de los integrantes de la presente Comisión, el dictamen relativo, el cual se funda y motiva en las consideraciones de hecho y de derecho que se desarrollan más adelante.**

**III.- Atento a lo anterior, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número**



SHA/015/CABILDO/2017, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59 fracción II del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión, para el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

IV.- Con fecha 24 de abril del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 03 de mayo del 2017, en punto de las 11:00 horas; a la C. María Luisa Gudiño Aguilar, Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio SM/CJ/589/2016; a la C. Elia Briceño Mendoza, Séptima Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/590/2016; a la C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal con Oficio SM/CJ/591/2016; al C. Antonio Pacheco Villeda, Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio SM/CJ/592/2016, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

V.- Con fecha 03 de mayo del 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal desecharon la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta, acto jurídico que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un

predio de la propiedad de su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados.

**VI.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a las permutas de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene dentro de sus atribuciones el elaborar los dictámenes relacionados con los bienes inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- Se anexa en el expediente oficio con número **SHA/PM/2343/2017** emitido por el Lic. Francisco Espinosa Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento en relación al oficio con número **SM-CJ-558-2017** en donde informa lo siguiente:

"...Los motivos de celebrar un contrato de permuta con la C. Petra Cruz Paez, es en virtud de que la Iglesia Católica que se construyó sobre el predio de propiedad municipal, ubicada en la Avenida Océano Pacífico y Avenida Hogares de la Alegría, Manzana 39, Lote 1, en la Colonia Hogares de Atizapán en esta municipalidad, se extendió en una superficie de 1,000 m<sup>2</sup> sobre un predio particular propiedad de "Real de Xochinahuac" Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paz, mismo que si bien no tiene construcción en su totalidad, también lo es que la iglesia lo tiene en posesión y hace uso de él, es por ello que con la finalidad de evitar un conflicto social dentro de la comunidad, y dar solución real a un asunto que tiene varios años sin resolver.

Por lo anterior, los motivos que originan la permuta de bienes inmuebles, entre el Municipio de Atizapán de Zaragoza y "Real Xochinahuac", Asociación Civil, es el dar solución a un asunto que tiene varios años sin resolver **y evitar con ello un conflicto social que se desataría si la Asociación ejerce acciones legales para reivindicar la posesión del inmueble ocupado por la iglesia, permutando los bienes que se describen descritos anteriormente...**"

**d).- Se anexa en el expediente Escritura Pública con número "CORETT" III-MEX-46-08, bajo la fe pública del Lic. Armando Medina Becerril, bajo la partida número 312, del volumen 1840, Libro Primero, Sección Primera del corriente año, Tlalnepantla, Méx. de fecha 03 de septiembre del 2008 perteneciente al predio que se pretende permutar por parte del H. Ayuntamiento.**

**V.- Atento a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71 fracción VI del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, esta Comisión determina desechar la solicitud antes mencionada, toda vez que como se desprende de los documentos que integran el expediente no se cumplen con todos los requisitos que menciona la ley de la materia.**

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

El artículo **115** establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

I.- Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.”

II.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo a las leyes en materia municipal los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, los procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

El artículo **61** establece que son facultades y obligaciones de la Legislatura:

**XXXVI.-** Autorizar los actos jurídicos que impliquen la transmisión del dominio de los bienes inmuebles propiedad del Estado y de los municipios; establecer los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal; o para celebrar actos o convenios que trasciendan al período del Ayuntamiento.

El artículo **123** establece que los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

El artículo **1** establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública, en términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo **31** establece que son atribuciones de los ayuntamientos:

**XV.-** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles;

**XVI.-** Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales;

**XVIII.-** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio;

El artículo **90** establece que los titulares de cada una de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, acordarán directamente con el presidente municipal o con quien éste determine, y deberán cumplir los requisitos señalados en esta Ley; estos servidores públicos preferentemente serán vecinos del municipio.

### **Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios**

El artículo **1** establece La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios.

El artículo **2** establece la aplicación de esta ley corresponde:

III.- En los municipios a los órganos que determine la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y sus reglamentos.

**Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, en relación con el Bando Municipal.**

El artículo **63** establece que son Comisiones permanentes las siguientes:

**XIX.-** Patrimonio Municipal.

El cabildo en todo momento tendrá la facultad de turnar los asuntos a las Comisiones, atendiendo a la naturaleza jurídica de las mismas y características propias del asunto a tratar.

El artículo **71** establece que las Comisiones actuarán en la discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:

**VI. El Presidente de la Comisión, por medio de votación económica, procederá a declarar como suficientemente discutido un tema y preguntará si se aprueba y en su caso se determinará si se desecha o se vuelve a revisar posteriormente.**

**Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.**

**De conformidad en lo dispuesto en la Sección Segunda de las permutas de los Bienes Inmuebles, en el Octogésimo Cuarto y Octogésimo Quinto punto.**

**Octogésimo Cuarto:** La permuta es el acto mediante el cual las entidades fiscalizables llevan a cabo el intercambio de bienes inmuebles con instituciones públicas o particulares para cumplir con sus planes y programas específicos.

**Octogésimo Quinto:** Para llevar a cabo la permuta de bienes inmuebles, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

V.- Acta del órgano máximo de gobierno en la que se aprueba la permuta anotando los motivos que originan el contrato, mencionando las características del inmueble;...

### **Código Civil del Estado de México**

**Artículo 7.605.-** La permuta es un contrato por el cual cada uno de los contratantes se obliga a darse un bien por otro.

**Finalmente, una vez emitidos los considerandos de hecho y derecho, esta Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, previo análisis y estudio, ha determinado lo consecuente someter a consideración de Cabildo los siguientes:**

### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se desecha la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de

Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, toda vez que no se cumplen con los requisitos mínimos legales.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo **25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos** del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las **Comisión de Patrimonio Municipal**.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se desecha la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal**, para que se autorice la desincorporación de un predio propiedad municipal, con una superficie de 863.00 M2., ubicado en la Colonia México 86 y la incorporación de un predio particular al patrimonio municipal, a través de la permuta que se pretende celebrar por una parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza y por la otra parte la Persona Jurídico Colectiva denominada Real de Xochinahuac, Asociación Civil, representada por la C. Petra Cruz Paez, en su calidad de presidenta, dicha Asociación Civil, respecto de un predio de la propiedad de



su representada, ubicado en Hogares de Atizapán, Municipio de Atizapán de Zaragoza, con una superficie de 1,000.00 metros cuadrados, toda vez que no se cumplen con los requisitos mínimos legales.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del Ayuntamiento se sirva notificar en términos a lo dispuesto en el Artículo **25, fracción I del Código de Procedimientos Administrativos** del Estado de México, haciendo del conocimiento del interesado para los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal.

**CUARTO.-** Se instruye al **Secretario del H. Ayuntamiento**, para que tenga por concluido el expediente en el que se actúa, dándolo de baja de los pendientes de las **Comisión de Patrimonio Municipal**.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA

LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del Sistema Municipal DIF de Atizapán de Zaragoza. (Expediente SHA/064/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/064/CABILDO/2017**

Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza;** con fundamento en lo dispuesto por los Artículos **115, fracción II** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 y 123** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31 fracciones XV, XVI y XXVIII, 52, 53 fracciones VII y XVII, 64 fracción I** y **66** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, al tenor de lo siguiente:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** En la primera sesión solemne de Cabildo celebrada en fecha **1° de enero** del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, por los siguientes integrantes:

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Presidente
C. María Luisa Gudiño Aguilar Octavo Regidora	Secretario
C. Elia Briceño Mendoza Séptima Regidora	Vocal

C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	Vocal
C. Antonio Pacheco Villeda Décimo Primer Regidor	Vocal

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, con número de expediente SHA/064/CABILDO/2017.**

**TERCERO.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal nos reunimos en pleno el 14 de junio del año 2017, en la Sala de Juntas de esta Sindicatura Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.**

### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha **09 de junio del año 2017**, mediante el oficio número **S.H.A./TUR./COM./064/2017**, emitido por la **Secretaría del H. Ayuntamiento**, fue turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto **6.1**, de la **Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria** de Cabildo celebrada el día **14 de junio del 2017**, para su

estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el **C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza.**

II.- Posteriormente el **C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal,** una vez analizadas todas las constancias anexas al Expediente número **SHA/064/CABILDO/2017,** se procedió a realizar la Convocatoria a los miembros de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, para llevar a cabo el estudio, análisis y dictaminación del Expediente mencionado.

III.- Con fecha 12 de junio del año 2017, el **C. Carlos Jesús Leyva Mora,** en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la **Décima Séptima Sesión Ordinaria** de trabajo para el día 14 de junio del año 2017 en punto de las 13:00 horas; a la **C. María Luisa Gudiño Aguilar,** Octava Regidora y Secretaria, mediante Oficio **SM/CJ/947/2017;** **C. Elia Briceño Mendoza,** Séptima Regidora y Vocal con Oficio **SM/CJ/948/2017;** **C. María Inés Saucedo Reséndiz,** Quinta Regidora y Vocal con Oficio **SM/CJ/949/2017;** **C. Antonio Pacheco Villeda,** Décimo Primer Regidor y Vocal, con Oficio **SM/CJ/950/2017,** en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.

IV.- Con fecha **14 de junio del año 2017,** reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal aprobaron el presente Dictamen para **otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales, detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza,** tomándose los siguientes elementos:

**1.- Elementos que formaron convicción:**

a).- Es facultad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, dictaminar las propuestas que se formulen, en cuanto a la uso de los bienes inmuebles que forman parte de su patrimonio.

b).- La **Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal**, tiene atribuciones para elaborar los Dictámenes relacionados con los Bienes Inmuebles propiedad del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

c).- De fecha 16 de mayo del año 2017 el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal remitió expediente número S.H.A/2690/2017, dirigido al Licenciado Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, señalando que la C. Alicia Lavallo Calleja, Directora General del Sistema Municipal DIF, por oficio número DIF/DG/00691/2017, solicita los contratos de Comodato a favor del Sistema Municipal DIF, de los Bienes Inmuebles que a continuación se relacionan:

No	Ubicación	Observaciones
1.-	Calle Pascal, Manzana 55, Lote 12, en la colonia Lomas de Tepalcapa, con Superficie de 144.00 m2.	CDC Tepalcapa Pascal
2.-	Calle 20 de Noviembre, Manzana 33, Lote 31, en la Colonia Alfredo V. Bonfil, con superficie de 65.00 m2.	Unidad Periférica Bonfil
3.-	Calle Aldama, Manzana EAO3, Lote 7, en la Colonia Cinco de Mayo, con Superficie de 1,058.00 m2.	Estancia Infantil Eva Sámano.
4.-	Calle Real de las Palmas, Manzana 145, Lote 1, en la Colonia Villas de las Palmas, Superficie de	Casa de día Villa de las Palmas.

	510.00 m2	
5.-	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, en la Colonia Margarita Maza de Juárez, Superficie de 319.91 m2	CDC 5 de Mayo
6.-	Calle Río Fuerte, Manzana 75, Lote 4, en la Colonia Prados de Ixtacala, con Superficie de 272.00 m2	Unidad Prados Periférico de Ixtacala.
7.-	Calle Villa Real, Manzana 317, Lote 6, en la Colonia Miraflores, con Superficie de 300.00 m2	Unidad Periférica Miraflores.

d).- La Subdirección de Patrimonio Municipal de Bienes Inmuebles, presenta la siguiente Propuesta de Contrato de Unidades Periféricas a Favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF):

No	Ubicación	Superficie	Escritura Pública	Cédula de identificación	Documentación
1	Calle Pascal, Manzana 55, Lote 12, en la Colonia Lomas de Tepalcapa	144.00 m2	16337	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> 7 de febrero de 2001 <b>Número:</b> 55 12.</p> <p><b>Uso Actual:</b> Dispensario Medico</p> <p><b>Clave catastral:</b> 1001008812000000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$183,696.00.</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> NOROESTE: 18.00 m con Propiedad Privada (lote 11).</p> <p><b>AL SUR:</b> SUROESTE: 18.00 m con Propiedad Privada (lote13).</p> <p><b>AL ESTE:</b> SURESTE: 8.00 m con Calle Pascal.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> <li>• Contrato de Compraventa que celebra por una parte "CORETT" como Vendedor y el Municipio de Atizapán de Zaragoza en lo sucesivo la parte Compradora, inscrito en el registro Público de Propiedad, bajo la Partida 421 del volumen 1536, Libro 1° Sección Primera de fecha 7 de febrero del 2001, bajo la fe Pública del C. Registrador de la Propiedad la Lic. Martha López</li> </ul>

				AL OESTE: NOROESTE: 8.00 m con Propiedad Privada (lote 19)	
2	Calle 20 de Noviembre, Manzana 33, Lote 31, Colonia Alfredo V. Bonfil	65.00 m2	16338	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> 9 de enero de 2001 <b>Número:</b> 33 31.</p> <p><b>Uso Actual:</b> Consultorio</p> <p><b>Clave catastral:</b> 100017995900000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$60,216.00.</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> NOROESTE: 7.37 m con Av. 16 de Septiembre.</p> <p><b>AL SUR:</b> SURESTE: 7.45 m con Esquina 16 de Septiembre y Calle 20 de Noviembre</p> <p><b>AL ESTE:</b> SUROESTE: 7.47 m con Calle 20 de Noviembre.</p> <p><b>AL OESTE:</b> NOROESTE: 10.45 m con Propiedad Privada (lote 30)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> <li>• Contrato de</li> </ul> <p>Compraventa que celebra por una parte "CORETT" como Vendedor y por la otra parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza como parte Compradora, inscrito en el registro Público de Propiedad bajo la Partida 425 del volumen 1527, Libro 1° Sección Primera de fecha 9 de enero del 2001, bajo la fe Pública del C. Registrador de la Propiedad la Lic. Martha López</p>
3	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Cinco de Mayo.	1,058.00 m2	CORETT- II-MEX- 41-08	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> 21 de enero de 2008 <b>Número:</b> EA03 7.</p> <p><b>Uso Actual:</b> Estancia Infantil</p> <p><b>Clave catastral:</b> 100105730600000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$ 527,921.00</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> <li>• Contrato de Donación que celebra por una parte "CORETT" como Donante y por la otra parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza en adelante el Donatario, inscrito en el registro Público de Propiedad, bajo la Partida 774 del volumen 1635,</li> </ul>

				<p><b>AL NORTE:</b> NOROESTE: 59.50 m con Calle Aldama.</p> <p><b>AL SUR:</b> SURESTE: 14.00 m con Propiedad Privada y SUROESTE: 2 tramos de 47.60 y 14.15 m. c.</p> <p><b>AL ESTE:</b></p> <p><b>AL OESTE:</b> NOROESTE: 19.25 m con Propiedad Privada.</p>	<p>Libro 1° Sección Primera, de fecha 20 de junio 2003, bajo la fe Pública del C. Registrador de la Propiedad la Lic. Martha López</p>
4	Calle Real de las Palmas, Manzana 145, Lote 1, Colonia Villas de las Palmas.	510.00 m2	CORETT-III-MEX-41-08	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> 4 de octubre de 2002 <b>Número:</b> 145 1.</p> <p><b>Uso Actual:</b> Casa de Día (DIF)</p> <p><b>Clave catastral:</b> 1001517509000000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$190,995.00.</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> NOROESTE: 18.00 m con Calle Real de las Palmas. NORESTE: 15.00 m con Propiedad Privada.</p> <p><b>AL SUR:</b> SURESTE: 25.35 m con Calle sin Nombre</p> <p><b>AL ESTE:</b> SUROESTE: 14.00 m con Propiedad Privada.</p> <p><b>AL OESTE:</b> SU ROESTE: 1.00 m con Calle Real Margaritas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> <li>• Contrato de Donación que celebra por una parte "CORETT" como Donante y por la otra parte el Municipio de Atizapán de Zaragoza en adelante el Donatario, inscrito en el registro Público de Propiedad, bajo la Partida 411 del volumen 1427, Libro 1° Sección Primera, del Corriente Año, de fecha 04 de octubre de 2002, bajo la fe Pública del C. Registrador de la Propiedad el Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.</li> </ul>
5	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Margarita Maza de Juárez.	319.91 m2	Sin Escritura	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> Sin Fecha</p> <p><b>Número:</b> Sin Número</p> <p><b>Uso Actual:</b> Estancia Infantil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> </ul>



				<p><b>Clave catastral:</b> 1000521722000000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$257,254.00.</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> 26.60 m con Propiedad Privada (lote 20).</p> <p><b>AL SUR:</b> 3 tramos de 10.00, 10.00, 12.30 m. con Calle Cerrada e Instalaciones del D.I.F.</p> <p><b>AL ESTE:</b> 9.00 m. con Calle San José el Jaral.</p> <p><b>AL OESTE:</b> 20.40 m. con Calle Josefa Ortíz de Domínguez.</p>	
6	Calle Río Fuerte, Manzana 75, Lote 4, Colonia Prados de Ixtacala.	272.00 m2	Sin Escritura	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> Sin Fecha</p> <p><b>Número:</b> 75 4</p> <p><b>Uso Actual:</b> Consultorio (DIF)</p> <p><b>Clave catastral:</b> 1001055404000000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$200,796.00</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> NORESTE: 10.10 m con Calle Río Fuerte.</p> <p><b>AL SUR:</b> SURESTE: 27.05 m con Propiedad Privada (lotes 19 y 5)</p> <p><b>AL ESTE:</b> SORESTE: 10.00 m con Andador Cerrado.</p> <p><b>AL OESTE:</b> NOROESTE: 8.00 m con Propiedad Privada (lote 19)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> </ul>
7	Calle Villa Real, Manzana 317, Lote 6, Colonia Miraflores.	300.00 m2	CORETT-III-03/02	<p><b>Inventario General de Bienes Inmuebles:</b> 10 septiembre 2002 <b>Número:</b> 317 6.</p> <p><b>Uso Actual:</b> Dispensario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia Parcial del Plano</li> <li>• Croquis de Ubicación</li> <li>• Fotografías del Predio</li> <li>• Contrato de Donación que celebra por una parte "CORETT" como Donante y por la otra parte el</li> </ul>

			<p>Medico</p> <p><b>Clave catastral:</b> 1001546440000000</p> <p><b>Valor Catastral:</b> \$177,660.00.</p> <p><b>COLINDANCIAS:</b></p> <p><b>AL NORTE:</b> NOROESTE: 30.05 m. con Propiedad Privada (lotes 5 y 49).</p> <p><b>AL SUR:</b> SURESTE: 29.90 m con Propiedad Privada (lotes 7 y 48).</p> <p><b>AL ESTE:</b> NORESTE: 10.10 m con Calle Villa Real.</p> <p><b>AL OESTE:</b> SUROESTE: 9.95 m. con Calle Violeta.</p>	<p>Municipio de Atizapán de Zaragoza en adelante el Donatario, inscrito en el registro Público de Propiedad, bajo la Partida 404 del volumen 1427, Libro 1° Sección Primera del Corriente Año, de fecha 10 de septiembre de 2002, bajo la fe Pública del C. Registrador de la Propiedad el Lic. Miguel Ángel Vázquez del Pozo.</p>
--	--	--	---	--

**e).-** Una vez examinados cada uno de los documentos que integran el expediente y considerando lo transcrito al presente dictamen, los miembros de esta Comisión determinan procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal, para que se autorice otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31.** Son atribuciones de los ayuntamientos:

**Fracción XV.** Aprobar en sesión de cabildo los movimientos registrados en el libro especial de bienes muebles e inmuebles.

**Fracción XVI.** Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales...

**Fracción XXVIII.** Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo o comodato los bienes del municipio, previa autorización, en su caso, de la Legislatura del Estado...

**Artículo 52.** Los síndicos municipales tendrán a su cargo la procuración y defensa de los derechos e intereses del municipio, en especial los de carácter patrimonial y la función de contraloría interna, la que, en su caso, ejercerán

conjuntamente con el órgano de control y evaluación que al efecto establezcan los ayuntamientos.

**Artículo 53.** Los síndicos tendrán las siguientes atribuciones:

**Fracción VII.** Intervenir en la formulación del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, haciendo que se inscriban en el libro especial, con expresión de sus valores y de todas las características de identificación, así como el uso y destino de los mismos;

**Fracción XVII.** Las demás que les señalen las disposiciones aplicables.

**Artículo 64.** Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:

**Fracción I.** Comisiones del ayuntamiento

**Artículo 66.** Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

### **Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIV. Patrimonio Municipal.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal para que el H. Ayuntamiento autorice** otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, descritos a continuación:

<b>No</b>	<b>Ubicación</b>	<b>Observaciones</b>
1.-	Calle Pascal, Manzana 55, Lote 12, en la colonia Lomas de Tepalcapa, con Superficie de 144.00 m2.	CDC Tepalcapa Pascal
2.-	Calle 20 de Noviembre, Manzana 33, Lote 31, en la Colonia Alfredo V. Bonfil, con superficie de 65.00 m2.	Unidad Periférica Bonfil
3.-	Calle Aldama, Manzana EAO3, Lote 7, en la Colonia Cinco de Mayo, con Superficie de 1,058.00 m2.	Estancia Infantil Eva Sámano.
4.-	Calle Real de las Palmas, Manzana 145, Lote 1, en la Colonia Villas de las Palmas, Superficie de 510.00 m2	Casa de día Villa de las Palmas.
5.-	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, en la Colonia Margarita Maza de Juárez, Superficie de 319.91 m2	CDC 5 de Mayo
6.-	Calle Río Fuerte, Manzana 75, Lote 4, en la Colonia Prados de Ixtacala, con Superficie de	Unidad Prados Periférico de Ixtacala.

	272.00 m2	
7.-	Calle Villa Real, Manzana 317, Lote 6, en la Colonia Miraflores, con Superficie de 300.00 m2	Unidad Periférica Miraflores.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar los inmuebles para el uso exclusivo del Sistema Municipal (DIF) y bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la **Dirección Jurídica y Consultiva** el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
 ----- **ACUERDOS** -----  
 -----

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por el C. Carlos Trejo Estrada, Subdirector de Patrimonio Municipal para que el H.

**Ayuntamiento autorice** otorgar en comodato siete bienes inmuebles municipales detallados en el oficio S.H.A./2690/2017, a favor del sistema municipal DIF de Atizapán de Zaragoza, descritos a continuación:

No	Ubicación	Observaciones
1.-	Calle Pascal, Manzana 55, Lote 12, en la colonia Lomas de Tepalcapa, con Superficie de 144.00 m2.	CDC Tepalcapa Pascal
2.-	Calle 20 de Noviembre, Manzana 33, Lote 31, en la Colonia Alfredo V. Bonfil, con superficie de 65.00 m2.	Unidad Periférica Bonfil
3.-	Calle Aldama, Manzana EAO3, Lote 7, en la Colonia Cinco de Mayo, con Superficie de 1,058.00 m2.	Estancia Infantil Eva Sámano.
4.-	Calle Real de las Palmas, Manzana 145, Lote 1, en la Colonia Villas de las Palmas, Superficie de 510.00 m2	Casa de día Villa de las Palmas.
5.-	Calle Josefa Ortiz de Domínguez, en la Colonia Margarita Maza de Juárez, Superficie de 319.91 m2	CDC 5 de Mayo
6.-	Calle Río Fuerte, Manzana 75, Lote 4, en la Colonia Prados de Ixtacala, con Superficie de 272.00 m2	Unidad Prados Periférico de Ixtacala.
7.-	Calle Villa Real, Manzana 317, Lote 6, en la Colonia Miraflores, con Superficie de 300.00 m2	Unidad Periférica Miraflores.

**SEGUNDO.-** Se autoriza otorgar los inmuebles para el uso exclusivo del Sistema Municipal (DIF) y bajo la figura de comodato, el cual será a través del contrato

respectivo, cuya vigencia será únicamente por el periodo que comprende la gestión de la presente Administración Pública Municipal, 2016 - 2018.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que notifique por oficio al peticionario respecto de la presente resolución, y posteriormente a ello, se tramite ante la **Dirección Jurídica y Consultiva** el contrato de comodato respectivo en los términos acordados.

**CUARTO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emiten de manera conjunta las Comisiones Edilicias de Reglamentación y de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Lauces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo. (Expediente SHA/049/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA EN CONJUNTO  
CON LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTACIÓN**



**ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/049/CABILDO/2017**

**Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo,** lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115, fracción II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; **1, 2, 3, 27, 31** fracción **XVIII, 53** fracción **III** y **XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I, inciso c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 57,** párrafos primero y segundo, **58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	<b>Presidente</b>
C. Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	<b>Secretario</b>
C. María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
C. David Ávalos González Cuarto Regidor	<b>Vocal</b>
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016 en el punto número Seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Reglamentación, por los siguientes integrantes:**

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
C. Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	Presidente
C. Francisco Rodolfo Solorza Luna Sexto Regidor	Secretario
C. Rosalba Navarrete Cerón Tercera Regidora	Vocal
C. Carlos Jesús Leyva Mora Síndico Municipal	Vocal
C. Jorge Luis Portillo Salgado Décimo Tercer Regidor	Vocal

**TERCERO.- Que la Comisión Edilicia de Hacienda en conjunto con la Comisión Edilicia d Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, son competentes para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo (SHA/049/CABILDO/2017).**

**CUARTO.- Que previa convocatoria quienes integramos las Comisiones antes mencionadas nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día 02 de mayo del año 2017 en la sala de juntas de esta Sindicatura**

Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios al respecto, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, las Comisiones consideraron procedente la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 25 de abril del año 2017 por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./049/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 5.1., de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 21 de abril del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo.

II. Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentación una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/049/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de las Comisiones, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.

III. Con fecha 27 de abril del año 2017 el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentación, convocó a los miembros de dichas

**Comisiones, a la Primera Sesión Ordinaria de trabajo efectuada el día 02 de mayo del año 2017, en punto de las 11:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/613/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/614/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/615/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/616/2017; C. Francisco Rodolfo Solorza Luna, Sexto Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Reglamentación mediante oficio SM/CJ/617/2017; c. Rosalba Navarrete Cerón Tercer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentación mediante oficio SM/CJ/618/2017; C. Jorge Luis Portillo Salgado, Décimo Tercer Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentación mediante oficio SM/CJ/618/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista**

**V. Con fecha 02 de mayo del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión de Hacienda, aprobaron por unanimidad el presente Dictamen para el estudio, análisis y dictaminación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Reglamentación, de la solicitud presentada por la Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que se autorice la Licencia Provisional de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo.**

***1. Elementos que formaron convicción:***

**a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda y la Comisión Edilicia de Reglamentación la procedencia o no procedencia de la solicitud.**

**b).- Mediante oficio número PMA/PMA/2013/2017, de fecha 7 de abril de 2017, La Lic. Claudia Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, envió solicitud al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se lleve a cabo la promoción y aprobación de un programa para el otorgamiento de la Licencia Provisional de Funcionamientos para Negocios con giro de Bajo Riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil.**

**c).- De conformidad con la Ley Orgánica Municipal:**

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I Ter. Aprobar y promover un programa para el otorgamiento de la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo que no impliquen riesgos sanitarios, ambientales o de protección civil, conforme al Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo, consignado en la Ley de la materia, mismo que deberá publicarse dentro de los primeros 30 días naturales de cada Ejercicio Fiscal y será aplicable hasta la publicación del siguiente catálogo.

El otorgamiento de la licencia a que hace referencia el párrafo anterior, en ningún caso estará sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**e).- De conformidad con la Ley Orgánica Municipal:**

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XIII Ter. Proponer al ayuntamiento y ejecutar un programa especial para otorgar la licencia provisional de funcionamiento para negocios de bajo riesgo sanitario, ambiental o de protección civil, que autorice el cabildo conforme a la clasificación contenida en el Catálogo Mexiquense de Actividades Industriales, Comerciales y de Servicios de Bajo Riesgo.

Para tal efecto, deberá garantizar que el otorgamiento de la licencia no esté sujeto al pago de contribuciones ni a donación alguna; la exigencia de cargas tributarias, dádivas o cualquier otro concepto que condicione su expedición será sancionada en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

## **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

#### **Artículo 115**

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.**

**IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**

#### **Artículo 122**

Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### **Artículo 123**

Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

#### **Artículo 125**

Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

**Artículo 31**

Son atribuciones de los ayuntamientos:

**XVIII.** Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.

**Artículo 64**

**Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:**

- I. Comisiones del ayuntamiento;**

**Artículo 66**

**Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.**

**Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.**

**Artículo 69**

**Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.**



I. Serán permanentes las comisiones:

c) De hacienda, que presidirá el síndico el primer síndico, cuando haya más de uno;

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que el H. Ayuntamiento autorice la emisión de Licencias Provisionales de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo, el cual solo tendrá como requisito cumplir con el formato único (CAE), presentando Licencia de Uso de Suelo o Cedula Informativa de Zonificación, acompañado con la factura o carta responsiva y factura de extintor de 4.5 kilogramos.

**SEGUNDO.-** La Vigencia de la licencia provisional será de 90 días, la cual podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre del año en que se otorgue.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**CUARTO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.-** Se determina procedente aprobar la solicitud presentada por la Lic. Ma. Gutiérrez Lorenzo Luaces, Coordinadora de Mejora Regulatoria, para que el H. Ayuntamiento autorice la emisión de Licencias Provisionales de Funcionamiento para negocios de bajo riesgo, el cual solo tendrá como requisito cumplir con el formato único (CAE), presentando Licencia de Uso de Suelo o Cedula Informativa de Zonificación, acompañado con la factura o carta responsiva y factura de extintor de 4.5 kilogramos.

**SEGUNDO.-** La Vigencia de la licencia provisional será de 90 días, la cual podrá prorrogarse hasta el 31 de diciembre del año en que se otorgue.

**TERCERO.-** Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.

**CUARTO.-** Se instruye al secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que realice todas las acciones conducentes para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo.

**QUINTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**SEXTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Hacienda, relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y**

**alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal. (Expediente SHA/040/CABILDO/2017).**

**COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA  
ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO 2016-2018  
EXPEDIENTE: SHA/040/CABILDO/2017**

**Relativo al estudio, análisis y dictaminación, de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal,** lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos **115**, fracción **II y IV** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **112, 113, 122 , 123 y 125** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, **1, 2, 3, 27, 31** Fracción **XVIII, 53** fracción **III y XVII, 64** fracción **I, 66 y 69** fracción **I**, inciso **c)** de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; **1, 5, 55, 58, 63** fracción **XIII** y **73** del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento, al tenor del siguiente Orden:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.- En la Primera Sesión Solemne de Cabildo celebrada el día 1° de enero del año 2016, en el punto número seis quedó conformada la Comisión Edilicia de Hacienda, por los siguientes integrantes:**

<b>Integrantes</b>	<b>Cargo</b>
<b>C. Carlos Jesús Leyva Mora</b>	

Síndico Municipal	<b>Presidente</b>
<b>LIC.</b> Carlos Alberto Rayo Sánchez Noveno Regidor	<b>Secretario</b>
<b>C.</b> María Inés Saucedo Reséndiz Quinta Regidora	<b>Vocal</b>
<b>C.</b> David Ávalos González Cuarto Regidor	<b>Vocal</b>
<b>MTRO.</b> Leopoldo Corona Aguilar Segundo Regidor	<b>Vocal</b>

**SEGUNDA.-** Que la Comisión Edilicia de Hacienda, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo de fecha 1° de enero del año 2016, en el marco de la celebración de la Primera Sesión Solemne de Cabildo de la Administración Municipal 2016-2018, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal, con número de expediente SHA/040/CABILDO/2017.

**TERCERA.-** Que previa convocatoria quienes integramos la Comisión Edilicia de Hacienda, nos reunimos en pleno a las 11:00 horas, el día 07 de abril del año 2017, en la sala de juntas de esta Sindicatura Municipal del H. Ayuntamiento, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones se elabore el Dictamen respectivo, cada integrante expuso sus sugerencias y comentarios, una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la

Comisión consideró procedente la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2, con base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación se exponen.

#### CONSIDERACIONES DE HECHO

I.- Con fecha 16 de marzo del año 2017, por medio del oficio número S.H.A./TUR./COM./040/2017, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento, fue turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda a efecto de dar cumplimiento a lo acordado en el punto 6.4, de la Cuadragésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 16 de marzo del año 2017, para su estudio, análisis y dictaminación de la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal.

II.- En fecha 07 de marzo del año 2017, el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, ingresó petición al Lic. Francisco Espinosa de los Monteros Álvarez del Castillo, Secretario del H. Ayuntamiento, en donde solicita someter a cabildo la autorización para efectuar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “ CONTRATO PLURIANUAL DEL ARRENDAMINETO, SOLUCIÓN MANO EN LLAVE DEL

**SISTEMA DE COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE 10 TERMINALES ELECTRÓNICAS HAND HELD QSMX2 Y ALOJAMIENTO DE LA BASE DE DATOS EN SITE DE PALACIO MUNICIPAL” con los cuales fue posible llevar a cabo la emisión y cobro de las infracciones de tránsito durante el periodo comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre del 2016.**

**III.- Posteriormente el C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda una vez analizadas las constancias anexas al Expediente número SHA/040/CABILDO/2017, se procedió a llevar a cabo la Convocatoria a los miembros de la Comisión de Hacienda, para realizar el estudio, análisis y dictaminación del expediente mencionado.**

**IV.- Con fecha 04 de abril del año 2017, el C. Carlos Jesús Leyva Mora, en su carácter de Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, convocó a los miembros de dicha Comisión, a la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria de trabajo para el día 07 de abril del año 2017, en punto de las 11:00 horas; al CC. Carlos Alberto Rayo Sánchez, Noveno Regidor y Secretario de la Comisión Edilicia de Hacienda, mediante oficio SM/CJ/506/2017; C. María Inés Saucedo Reséndiz, Quinta Regidora y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/507/2017; C. David Ávalos González, Cuarto Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/508/2017; C. Leopoldo Corona Aguilar, Segundo Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, con oficio SM/CJ/509/2017, en donde se planteó a los Integrantes de la Comisión el asunto en cuestión y cada Integrante expuso sus comentarios y puntos de vista.**

**V.- En fecha 07 de abril del año 2017, reunidos en Pleno los Integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, aprobaron por unanimidad**

**el presente Dictamen para** que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal.

**1.-Elementos que formaron convicción:**

**a).- Es facultad de la Comisión Edilicia de Hacienda, proponer al pleno la procedencia o no procedencia de la presente solicitud.**

**b).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 381, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que ampara los trabajos del contrato plurianual del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE" expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :**

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	<p>“Solución Llave en Mano” del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal.</p> <p>Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y cláusula quinta numerales 2 y 3. Pago número 1 referente al mes de julio de 2016.</p>	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

Subtotal: \$107,500.00  
IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00  
Total: \$124,700.00



Relación de infracciones emitida por la Subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/07/2016 00:00 al 31/07/2016 23:00.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACCTOR	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ8-508	25 JUL 2016 17:23	Q R R	100/XVI,	PARQUE DE PAJAROS LAS ARBO-LEDAS	PLACA: 500ZTM	SEDAN	PLACA	5	365.20	A1610	27 JUL 2016	110.00	DEPOSITO BANCARIO

**Total Infracciones: 2.359**

**Total de Infracciones Pagadas: 1.260**

**Pagadas con el 70%: 817**

**Pagadas con el 50%: 389**

**Total Cobrado: \$ 560,923.00**

c).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 382, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que amparan los trabajos del contrato del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE", expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	"Solución Llave en Mano" del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal. Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y clausula quinta numerales 2 y 3. Pago número 2 referente al mes de agosto de 2016.	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

Subtotal: \$107,500.00  
 IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00  
 Total: \$124,700.00

Relación de infracciones emitida por la Subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/08/2016 00:00 al 31/08/2016 23:59.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACTOR	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ5-638	31 AGO 2016 09:24	Q R R	100/XVI, 	PARQUE DE PAJAROS LAS ARBO-LEDAS	PLACA: LYP9359	SEDA N		20	1,460.80				DEPOSITO BANCARIO
ATZ5-639	31 AGO 2016 11:44	Q R R	100/XVI, 	AV. OCÉANO PACÍFICO, ADOLFO LÓPEZ MATEOS	PLACA: MSN5634	MINI VAN		20	1,460.80	A6683	01 SEP 2016	438.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ5-640	31 AGO. 2016 16:46	LUIS ANTONIO MALAGON REYES	53/II, 	RUIZ CORTINES, LAS MARGARITAS	PLACA: X08AFM	SEDA N	TARJETA DE CIRCULACIÓN	20	1,460.80	A1586	28 SEP 2016	1,461.00	DEPOSITO BANCARIO

Total Infracciones: 3.172  
 Total de Infracciones Pagadas: 1.681  
 Pagadas con el 70%: 1.092  
 Pagadas con el 50%: 535  
 Total Cobrado: \$ 714,969.00

**d).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 383, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que amparan los trabajos del contrato del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE", expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :**

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	<p>“Solución Llave en Mano” del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal.</p> <p>Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y clausula quinta numerales 2 y 3. Pago número 3 referente al mes de septiembre de 2016.</p>	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

Subtotal: \$107,500.00

IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00

Total: \$124,700.00

Relación de infracciones emitida por la Subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/09/2016 00:00 al 30/09/2016 23:59.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDOR	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ29-414	29 SEP 2016 17:05	ALEJANDRO ALBERTO MARTÍNEZ DÍAZ	63/N/P	BLVD IGNACIO ZARAGOZA, LAS TORRES	PLACA: LTB3597	SEDAN		20	1,460.8	A1835	30 SEP 2016	438.00	DEPOSITO BANCARIO

Total Infracciones: 2.184

Total de Infracciones Pagadas: 975

Pagadas con el 70%: 614

Pagadas con el 50%: 317

Total Cobrado: \$ 414,698.00

e).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 384, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que amparan

los trabajos del contrato del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE", expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	"Solución Llave en Mano" del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal. Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y clausula quinta numerales 2 y 3. Pago número 4 referente al mes de octubre de 2016.	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

Subtotal: \$107,500.00  
IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00  
Total: \$124,700.00

Relación de infracciones emitida por la Subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/10/2016 00:00 al 31/10/2016 23:59.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACCTOR	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ29-543	29 OCT2016 11:33	SAÚL ISMAEL PÉREZ FONSECA	36/N/D,	CARRETERA NICOLAS ROMERO, EL PEDREGAL	PLACA: 401TL300	PASAJERO	LICENCIA DE MANEJO	20	1460.80				
ATZ29-544	29 OCT2016 13:59	Q R R	100/IV,	REAL DE LA LOMA, REAL DE ATIZAPÁN	PLACA: KU28961	CAJA		20	1,460.80				

ATZ29-545	31 OCT2016 16:49	HÉCTOR MANUEL HIGUERA OLVER	90/XI V.	ADOLFO LÓPEZ, MEXICO NUEVO	PLACA: LA59451	CHASIS CABIN A		5	365.20	A5363	04 NOV 2016	183.00	DEPOSITO BANCARIO
-----------	------------------------	--------------------------------------	-------------	-------------------------------------	-------------------	----------------------	--	---	--------	-------	----------------	--------	----------------------

**Total Infracciones: 2.210**

**Total de Infracciones Pagadas: 1.094**

**Pagadas con el 70%: 729**

**Pagadas con el 50%: 325**

**Total Cobrado: \$ 481,029.00**

f).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 385, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que amparan los trabajos del contrato del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE", expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	"Solución Llave en Mano" del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal. Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y clausula quinta numerales 2 y 3. Pago número 5 referente al mes de noviembre de 2016.	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

**Subtotal: \$107,500.00**

**IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00**

**Total: \$124,700.00**

Relación de infracciones emitida por la Subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/07/2016 00:00 al 31/07/2016 23:00.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACTOR	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ9-589	18 NOV 2016 17:37	JULIAN VEGA SAINZ	63/N/P,	ADOLFO LÓPEZ, MÉXICO NUEVO	PLACA: 277EZ4	CAJA	LICENCIA DE MANEJO	20	1,460.80	A3933	19 NOV 2016	438.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ9-594	22 NOV 2016 12:07	LUÍS ADRIÁN HERNÁNDEZ AGUIRRE	90/LV,	IGNACIO ZARAGOZA, HOGARES	PLACA: MEL4319	SEDAN		5	365.20	A4105	22 NOV 2016	110.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ9-595	22 NOV 2016 17:57	Q R R	41/N/D, 89/VII,	IGNACIO ZARAGOZA, HOGARES	PLACA: J55RE	MOTO		25	1,826.00				
ATZ9-604	24 NOV 2016 07:23	Q R R	90/IV, 41/N/D,	OCEANO PASÍFICO, LOMAS LINDAS	PLACA: MRB8813	PICK UP		25	1,826.00	A361	08 DIC 2016	913.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ9-605	24 NOV 2016 13:46	Q R R	90/XVIII, 55/N/D,	ADOLFO LÓPEZ, MÉXICO NUEVO	PLACA: MCV9942	SEDAN		25	1,826.00				
ATZ9-613	26 NOV 2016 12:36	Q R R	41/N/D, 59/N/D,	NICOLAS ROMERO LOS OLIVOS	PLACA: V93SL	MOTO		40	2,921.60	A0232506	13 DIC 2016	1,461.00	EFFECTIVO
ATZ9-614	26 NOV 2016 13:35	RENE MAURICIO ROCHA CORTES	59/N/D,	NICOLAS ROMERO, EL PEDREGAL	PLACA: MGB4167	SEDAN		20	1,460.80	A7631	28 NOV 2016	438.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ9-615	26 NOV 2016 16:55	ISACC ALBERTO RAMÍREZ GÓMEZ	57/N/D,	NICOLAS ROMERO EL PEDREGAL	PLACA: MXK1811	VAGO NETA		5	365.20	A293	07 DIC 2016	183.00	DEPOSITO BANCARIO

Total Infracciones: 1.922

**Total de Infracciones Pagadas: 880**

**Pagadas con el 70%: 567**

**Pagadas con el 50%: 282**

**Total Cobrado: \$ 414,305.00**

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACCIÓN	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ8-507	25 JUL 2016 17:20	Q R R	100/XV I,	PARQUE DE PAJARO, LAS ARBOLEDAS	PLACA 577XMM	SEDAN	LACA	5	365.20	A1613	7 JUL 2016	110.00	DEPOSITO BANCARIO
ATZ8-508	25 JUL 2016 17:23	Q R R	100/XV I,	PARQUE DE PAJAROS LAS ARBOLEDAS	PLACA: 500ZTM	SEDAN	LACA	5	365.20	A1610	27 JUL 2016	10.00	DEPOSITO BANCARIO

**Total Infracciones: 12.912**

**Total de Infracciones Pagadas: 6.389**

**Pagadas con el 70%: 4.147**

**Pagadas con el 50%: 2.005**

**Total Cobrado: \$ 2, 788,268.00**

**g).- De los documentos que integran el expediente, se desprende la copia de factura No. 386, de fecha 23 de diciembre del año 2016, que amparan los trabajos del contrato del arrendamiento "SOLUCIÓN MANO EN LLAVE", expedida por Quetzalcóatl Sistemas S.A de C.V., Desarrollo de Tecnologías informáticas, que describe lo siguiente :**

UNIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	paquete	1	"Solución Llave en Mano" del Sistema de Cobro de Infracciones de Tránsito a través de 10 terminales electrónicas handheld QSMX2 y alojamiento en la base de datos en site de Palacio Municipal. Referencia al contrato de arrendamiento número CAAIE/SO/03/AD/2016, cláusula segunda numerales 1,2 y 3 y clausula quinta numerales 2 y 3. Pago número 6 referente al mes de diciembre de 2016.	\$107,500.00	\$107,500.00

CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS PESOS, 00/100 MXN

Subtotal: \$107,500.00  
 IVA (IVA 16.00%): \$ 17,200.00  
 Total: \$124,700.00

Relación de infracciones emitida por la subdirección de Tránsito Municipal de fecha 01/12/2016 00:00 al 31/12/2016 23:59.

FOLIO INFRACCIÓN	FECHA INFRACCIÓN	INFRACTOR	ART/FRAC	LUGAR DE LA INFRACCIÓN	IDENTIFICADOR	TIPO VEHÍCULO	DOC. RETENIDO	SALARIOS	IMPORTE POR PAGAR	FOLIO CAJA	FECHA PAGO	IMPORTE PAGADO	FORMA PAGO
ATZ29-653	08 DIC 2016 15:54	ERIKA BABB DIAZ	90/XX VI,	J.J.CANTÚ BOSQUE ESMERALDA	PLACA: 757ZCG	AGONETA	ARJETA DE CIRCULACIÓN	20	1,460.80	A1762	28 DIC 2016	438.00	EPOSITO BANCARIO
ATZ29-667	14 DIC 2016 14:53	JAVIER BASURTO FRANCO	86/S/F,	OCEANO PACIFICO, HOGARES	PLACA: MMZ1797	SEDAN		20	1,460.80	A2219	03 Ene 2017	730.00	DEPOSITO BANCARIO

Total Infracciones: 1.125  
 Total de Infracciones Pagadas: 499  
 Pagadas con el 70%: 328  
 Pagadas con el 50%: 157  
 Total Cobrado: \$202,344.00

h).- De los documentos que integran el expediente se desprende copia del contrato **CAAIE/SO/03/AD/2016** referente al **“ARRENDAMIENTO SOLUCIÓN LLAVE EN MANO” DEL SISTEMA DE COBRO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO A TRAVÉS DE 10 TERMINALES ELECTRÓNICAS HAND HELD QSMX2 Y ALOJAMIENTO DE LA BASE DE DATOS EN SITE DE PALACIO MUNICIPAL**”. Por un monto total de **\$3, 616,300.00** IVA incluido.

i).- De los documentos que integran el expediente se desprende oficio número **TM/STE/1588/2016**, haciendo referencia al Presupuesto de Egresos Definitivo autorizado por el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo para el ejercicio fiscal 2016, el recurso aprobado para la partida **3231**



**“Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”** por un importe de \$ 750,000.00 ( SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) en la Dependencia Auxiliar **Q001104** con la estructura programática **01 07 01 01 02 04**, en la **acción 02**, correspondiente a Control Vehicular y Orden Vial.

**j).-** Mediante oficio número **DSA/CA/447/2017**, EL C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte presentó al C. Carlos Jesús Leyva Mora, Síndico Municipal, la razón por la que no se contabilizaron las facturas que amparan los trabajos del cobro de infracciones en el ejercicio 2016, citando que:

**...La Dirección responsable no envió en tiempo y forma la documentación para realizar la afectación presupuestal 2016, ya que no fue contemplado el importe para dicho arrendamiento debido a que no se tenía conocimiento del mismo...**

**k).-** Una vez analizados cada uno de los documentos que integran el expediente y de acuerdo a lo establecido en el punto **VI**, de las **Políticas de Gobierno**, en el apartado de **Resultado de Ejercicios Anteriores** del **Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México**, el cual refiere que:

“Las aplicaciones contables que afectan la cuenta de Resultado de Ejercicio Anteriores”...“En el caso de los Municipios, la afectación contable se realizará previa autorización del Ayuntamiento”.

Dicho lo anterior esta Comisión determina procedente que el H. Ayuntamiento apruebe la solicitud presentada por el C. Enrique González

Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para efectos de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del contrato del sistema de cobro de infracciones, asimismo la Comisión acuerda ordenar a la Contraloría Municipal el inicio de las investigaciones y procedimientos correspondientes por la posible comisión de responsabilidad administrativa que se desprende de los anexos del presente dictamen, al no contabilizar la cuenta pública derivado de las omisiones que se mencionan dentro del oficio SM-CJ-626-2017, emitido por esta Comisión a la Tesorería Municipal en fecha 02 de mayo de 2017.

### **CONSIDERACIONES DE DERECHO**

#### **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

**Fracción II.** Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

**Fracción IV.** Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formara de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

#### **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

**Artículo 122.** Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.

Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que señala la fracción III del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 123.** Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

**Artículo 125.** Los municipios administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la ley establezca.

### **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**

#### **Artículo 31. Son atribuciones de los ayuntamientos:**

**Fracción XVIII. Administrar su hacienda en términos de ley, y controlar a través del presidente y síndico la aplicación del presupuesto de egresos del municipio.**

**Artículo 64.- Los ayuntamientos, para el eficaz desempeño de sus funciones públicas, podrán auxiliarse por:**

**I. Comisiones del ayuntamiento;**

**Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.**

**Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.**

**Artículo 69.- Las comisiones las determinará el ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.**

**I. Serán permanentes las comisiones:**

**c). De hacienda, que presidirá el síndico o el primer síndico, cuando haya más de uno;**

**Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza.**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de interés público y tiene por objeto establecer las bases para la organización y funcionamiento de la autoridad legalmente constituida como Ayuntamiento, en los términos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 5.** El Municipio tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, y se obliga originalmente como persona jurídica colectiva del derecho público y como entidad de derecho privado, por conducto del Ayuntamiento, en los términos de las disposiciones aplicables.

**Artículo 55.-**Las Comisiones Edilicias se integrarán hasta con cinco miembros, uno de los cuales fungirá como Presidente de la Comisión, otro como Secretario y los demás como vocales, los cuales actuarán en forma colegiada.

**Artículo 58.-** En ejercicio de sus funciones, las Comisiones actuarán con plena autoridad para requerir por escrito a los funcionarios y demás servidores

públicos de la administración pública municipal, la información que requieran para el despacho de los asuntos de su conocimiento.

**Artículo 63.** Son Comisiones permanentes las siguientes:

**Fracción XIII.** De Hacienda

**Artículo 73.-** Del sentido de la resolución, el Presidente o el Secretario de la Comisión elaborará un dictamen que deberá ser revisado, y en su caso firmado por todos los integrantes de la Comisión; cuando algún integrante se niegue a firmar, se hará constar esta circunstancia y se presentará el dictamen sin su firma; quien haya votado en contra o se haya abstenido de votar, podrá hacerlo constar con su firma en el cuerpo del dictamen o bien presentar un voto particular al respecto.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Edilicia de Hacienda, tiene a bien someter a consideración del Cabildo los siguientes:**

#### **PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.- Se determina procedente que el H. Ayuntamiento, apruebe** la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efecto de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal.

**SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que realice las investigaciones y procedimientos necesarias por la posible comisión de responsabilidad administrativa que pudieran existir y desprenderse de los**

**anexos del presente dictamen y de sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.**

**TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.**

**CUARTO.-** Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.

**QUINTO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

**Aprobado por unanimidad de votos a favor.**

-----  
----- **ACUERDOS** -----  
-----

**PRIMERO.- Se determina procedente que el H. Ayuntamiento, apruebe** la solicitud presentada por el C. Enrique González Fonseca, Director de Servicios al Autotransporte, para que se autorice afectar la cuenta del resultado del año 2016, para efecto de poder contabilizar las facturas que amparan los trabajos del “Contrato plurianual del arrendamiento, solución mano en llave del sistema de cobro de infracciones de tránsito de 10 terminales electrónicas Hand Held QSMX2 y alojamiento de la base de datos en SITE de Palacio Municipal.

**SEGUNDO.- Se instruye al Contralor Municipal a efecto de que realice las investigaciones y procedimientos necesarias por la posible comisión de responsabilidad administrativa que pudieran existir y desprenderse de los**

**anexos del presente dictamen y de sancionar a los servidores públicos que resulten responsables.**

**TERCERO.- Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento a efecto de que notifique el contenido del presente dictamen al peticionario y a las demás áreas involucradas.**

**CUARTO.- Descárguese el presente asunto de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia de Hacienda.**

**QUINTO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a la Publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
RÚBRICA**

**LIC. FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS  
ÁLVAREZ DEL CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE  
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA  
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA  
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR  
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN  
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ  
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ  
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA  
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA  
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR  
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ  
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN  
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA  
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL  
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO  
DÉCIMO TERCER REGIDOR**